GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ESCOBAL ORDOÑEZ Veronica Rebeca FAU 20440374248 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 13.12.2023 16:18:58 -05:00

Trujillo, 13 de Diciembre del 2023

ACUERDO REGIONAL N° 000201-2023-GRLL-CR

AUTORIZAN LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA, DE UN (01) BIEN MUEBLE DADO DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y RECTIFICADA CON RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2013-GRLL-GGR-GRA, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2013, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CULTAMBO, DISTRITO SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD"

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre del 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 000083-2023-CR-COMPLAN, que contiene el Dictamen N° 042-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emetido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional, relativo Autorizar la Transferencia a Título Gratuito, Mediante la Modalidad De Transferencia, de un (01) Bien Mueble Dado de Baja Mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2012 y rectificada con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de marzo del 2013, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Centro Poblado Cultambo, Distrito San José, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el literal i) del artículo 15° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles en la modalidad de donación de propiedad del Gobierno Regional".

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, es de observancia para el presente caso lo dispuesto en el artículo 62° (Definición) y 63° (Trámite) del Subcapitulo I (TRANSFERENCIA) de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral No. 0006- 2022-EF/54.01.

Que, el numeral 63.2 del artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022- EF/54.01, prescribe: "La OCP (Oficina de Control Patrimonial) de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA…"

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 15:37:2[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XPMGJQY**

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53º prescribe: "Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios.

Asimismo, el artículo 25° de la norma regional antes señalada prescribe que compete a las comisiones del Consejo Regional, el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas regionales, **Acuerdos Regionales** y absolución de consultas.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, la Gerencia Regional de Administración La Libertad, resolvió ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional La Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos Cincuenta Mil, Ciento Noventaiocho con 92/100 Nuevos Soles (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los Estados Financieros, y están en calidad de Afectación en uso/Cesión en Uso, entre el Gobierno Regional de La Libertad e Instituciones diversas

Que, asimismo, con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de marzo del 2013, la Gerencia Regional de Administración La Libertad, resolvió ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del Artículo Primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón, Novecientos Cincuentaitrés Mil, Setecientos Noventaiuno con 62/100 Nuevos Soles (S/. 1,953,791.62)

Que, de la consulta vehicular realizada a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos(SUNARP), se observa que la unidad vehicular de placa N° PD-5574, que fue dado de baja por la Gerencia Regional de Administración La Libertad mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2012 y rectificada con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGRGRA, de fecha 11 de marzo del 2013, actualmente tiene placa N° EGN-035.

Que, a través del Oficio N° 063-2023/M.C.P. "CULTAMBO"-A., de fecha 04 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Cultambo, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, solicita a esta Entidad una unidad vehicular bajo la modalidad de Transferencia definitiva. Asimismo, mediante Informe N° 009-2023/M.C.P. "CULTAMBO"/A., de fecha 14 de agosto del 2023, el Alcalde de la indicada Municipalidad señala que la donación de la unidad móvil solicitada; será utilizado para traslado de personas en situaciones de enfermedad y/o otros casos de emergencia, para traslado de niños estudiantes que residen en lugares muy alejados a su centro de estudios, adjuntando copia de DNI y Credencial

Que, mediante Informe Técnico N° 000053-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial de la Gerencia Regional de Administración Libertad, señala: "(…) h) Que, mediante Informe N° 00048-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-RSA, de fecha 24 de agosto del 2023, informa lo siguiente: − Mediante Oficio N° 63-2023/MC.P. "CULTAMBO"-A de fecha 03/07/2023, la Municipalidad del Centro Poblado de Cultambo, solicita una camioneta en transferencia Definitiva. − Mediante Informe N° 000175-2023-GRLLGGR-GRA-SGGP-LCO de fecha 18/08/2023 el Servidor Luis Cruz Oruna – responsable del Área de Custodia de Bienes Muebles en Desuso del Almacén Periférico del GRLL, indica continuar con el requerimiento de Transferencia Definitiva de la Unidad Vehicular de placa EGN-035 a la Municipalidad del Centro Poblado Cultambo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad. − Asimismo, el Servidor Luis Cruz Oruna – responsable del Área de Custodia de Bienes Muebles en Desuso del Almacén Periférico del GRLL, solicita la ficha de estado situacional de la camioneta de placa EGN-035. − Por lo todo expuesto, le informo que la Camioneta de código patrimonial 678250000012, marca NISSAN, placa EGN-035, se encuentra dado de Baja con la Resolución Gerencial Regional RGR N° 11-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11/03/2013, según figura en la Base de Datos de Bienes codificables. Asimismo, según lo solicitado, se adjunta el Anexo N° 01 (estado situacional de camioneta) y devuelvo los actuados para continuar el trámite según corresponda. (…)". Concluyendo: "Teniendo en consideración lo antes precisado y que los bienes muebles materia del presente Informe Técnico, cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición de correspondiente "Transferencia", teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el Artículo 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XPMGJQY**

Que, mediante Informe Legal N° 000124-2023-GRLL-GGR-GRAJ-MAR, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Nelson Ivan Lozano Chávez, hace suyo el citado informe, indicando que luego del análisis de la Ley y estando a lo señalado en el presente informe, las normas legales citadas, a lo señalado en el Informe Técnico N° 000053-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 07 de setiembre de 2023, la suscrita es de la opinión que procede la propuesta de Acuerdo Regional sobre AUTORIZAR transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Transferencia de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2012 y rectificada con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de marzo del 2013; a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Cultambo, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad conforme a la descripción que se detalla en el cuadro siguiente:

Que, mediante Oficio N° 000653-2023-GRLL-GGR, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de "**AUTORIZAR** la

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN_ACUM. (S/)AL 11 DE MARZO 2013	VALOR NETO (S/)	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA							
1	678250000012	CAMIONETA	NISSAN	UFLG-D21-SF	UFGD21-A25186	BLANCO	EGN-035	MALO	1503.0101	05/01/1987	5,838.51	5,837.51	1.00	TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO

Autorizar la Transferencia a Título Gratuito, Mediante la Modalidad De Transferencia, de un (01) Bien Mueble Dado de Baja Mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2012 y rectificada con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de marzo del 2013, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Centro Poblado Cultambo, Distrito San José, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad";.

Que, mediante Oficio N° 000319-2023-GRLL-CR, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Presidenta del Consejo Regional Verónica Rebeca Escobal Ordoñez solicita emitir dictamen de Comisión al Proyecto del Acuerdo Regional mencionado en párrafos anteriores.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de diciembre del año en curso, la Presidente del Consejo Regional de La Libertad, propuso a debate el Dictamen N° 045-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, que aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar la Transferencia a Título Gratuito, Mediante la Modalidad De Transferencia, de un (01) Bien Mueble Dado de Baja Mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2012 y rectificada con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de marzo del 2013, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Municipalidad Centro Poblado Cultambo, Distrito San José, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad; donde, previa sustentación técnica y legal por parte de las gerencias regionales del Gobierno Regional de La Libertad, según constan del acta de su propósito, sometió a votación del Pleno del Consejo Regional, siendo aprobado por unanimidad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de transferencia, de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR-GRA, de fecha 26 de octubre del 2012 y rectificada con Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR-GRA, de fecha 11 de marzo del 2013; a favor de la Municipalidad Centro Poblado Cultambo, Distrito San José, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad; conforme a la descripción que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN_ACUM. (S/) AL 11 DE MARZO 2013	VALOR NETO (S/)	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA							
1	678250000012	CAMIONETA	NISSAN	UFLG-D21-SF	UFGD21-A25186	BLANCO	EGN-035	MALO	1503.0101	05/01/1987	5,838.51	5,837.51	1.00	TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XPMGJQY**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Transferencia a título gratuito de un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Registre, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XPMGJQY**